

CORRECCIÓN DE MENSURA DESPLAZADA

DESCRIPCIÓN

Procedimiento mediante el cual un profesional habilitado corrige las coordenadas proyectivas de una parcela que ha sido previamente aprobada, y que se ha determinado la existencia de una superposición cartográfica o si el agrimensor ha detectado un desplazamiento subsanable.

REQUISITOS

- Solicitud de corrección.
- Duplicado(s) del certificado(s) de título(s) (si aplica).
- Acto de notificación al titular registral del inmueble.
- Planos generales e individuales.
- Archivo con las coordenadas de la parcela.
- Datos crudos del levantamiento.

PROCEDIMIENTO

- Depósito de la documentación en la recepción de la Dirección Regional de Mensuras, territorialmente competente.
- Depósito de la documentación a través de la Oficina Virtual de Mensuras Catastrales.

VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- Presencial:** Recepción de la Dirección Regional de Mensuras, territorialmente competente.
- Electrónico:** Oficina Virtual de Mensuras Catastrales.

COSTO DEL TRÁMITE

N/A

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Los profesionales habilitados responsables de la mensura defectuosa o un agrimensor diferente debidamente autorizado por el propietario de la mensura desplazada.

TIEMPO DE RESPUESTA

45 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el art. 52 de la resolución 789-2022.

ÁREA RESPONSABLE

Dirección Regional de Mensuras Catastrales, territorialmente competente.

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4: 30 p. m.